

Villa Santa Rosa, 19 de mayo de 2026.-

DECRETO N° 023/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 18 de Mayo de 2026, la Ordenanza N° 1214/2026 que autoriza la Baja del Inventario y Venta de Bienes municipales y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja elementos que se encuentran en desuso dentro del municipio;

Que la ordenanza dictada se encuentra contemplada en todas las normas que regulan el municipio;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 1214/2026 – Autoriza la Baja de Elementos del Inventario y su posterior Venta de Bienes Municipales.

Artículo 2º) ELÉVESE copia del presente al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa Santa Rosa.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.


JULIO C. ALVAREZ
SEC. DE GOBIERNO Y
PROMOCION SOCIAL
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA




KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA